PLA ESPECIAL DEL CABANYAL - CANYAMELAR

VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN

PLÀNOLS DE PROPOSTA - PLANOS DE PROPUESTA

0.08 SUBZONAS DE ORDENACIÓN

enero - 2019

1/6.000

Promotor: AUMSA Actuaciones Urbanas de València, Sociedad Anónima Municipal — Ajuntament de València

Contratista: Equip Redactor del PEC

Equip Tècnic del Pla Especial Cabanyal-Canyamelar
CIF. nº. B-96-479092
C/ Conde Altea nº 1, 1º, 4ª C.P.- 46005 (Valencia)

Gerardo Roger Fernández

Luis Casado Martín

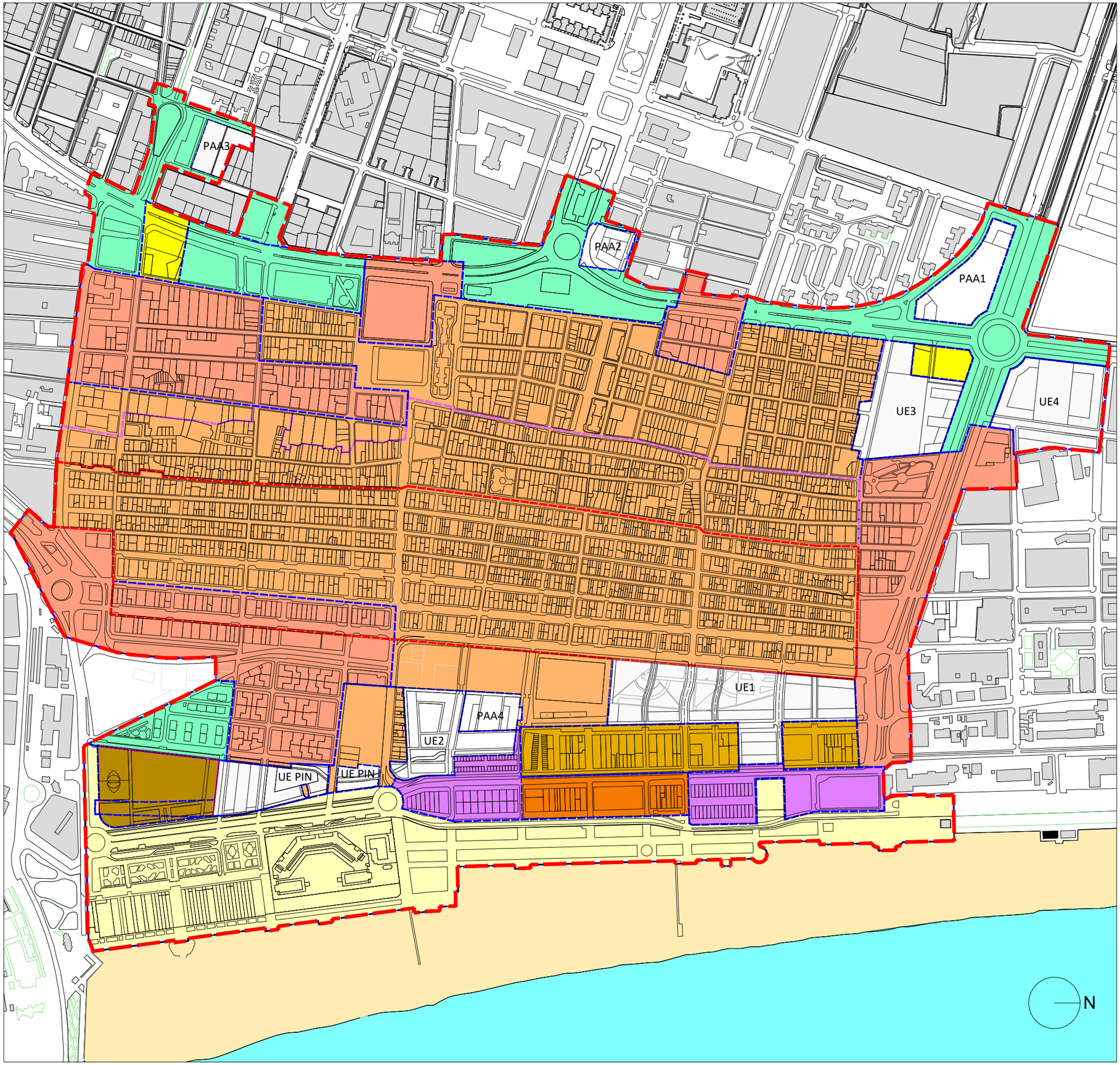

LEYENDA

- LÍMITE ÁMBITO PLAN ESPECIAL
- BIC
- BRL
- SUBZONAS DE ORDENACIÓN
- CHP (Centro Histórico Protegido)
- ENS (Ensanche)

La altura de Edificación de los inmuebles ubicados en las dos manzanas entre las calles Fco. Baldomar, Arquitecto Alfaro, D. Vicente Gallart y Mariano Cuber, de las Subzonas de Ordenación ENS, será de IV alturas y ático. Además su profundidad edificable será de 14 m.

- EDA (Edificación Abierta)
- ARP1 (Residencial Plurifamiliar)
- ARP2 (Residencial Plurifamiliar)
- ARU-UFA (Residencial Unifamiliar)
- TER (Terciario)
- ATE (Terciario)
- ENP (Subzona Ordenación Entorno Piscinas)

Las Subzonas de Ordenación reflejadas en este Plano, recogen la Ordenanaza del Uso predominante que delimita.

ALTURAS DE EDIFICACIÓN

1º. La Altura de Edificación de la Zona de Ordenación CHP, queda definida en la aplicación del Artículo 1.13 de las Normas Urbanísticas del presente PEC.

2º. La Altura de Edificación del resto de las Zonas de Ordenación queda reguladas en la aplicación del Plan General de Ordenación Urbana Vigente.

SUBDIVISIÓN DE SUBZONAS DE ORDENACIÓN

La Subdivisión en Subzonas de Ordenación (EDA1, EDA2, CHP1, CHP2, ENS1, ENS2, ETC) dentro de las Subzonas reflejadas en el presente Plano, queda regulado según lo expuesto en el Plan General Vigente.